

**CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍA (CAACFMI)  
CALENDARIO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS ACADÉMICOS 2024**

<b>Periodo de Elecciones</b>	<b>Artículo 4o.-</b> No se realizarán en periodos intersemestrales o de exámenes	<b>29 de enero al 24 de mayo</b>
<b>Fecha del Comunicado</b>	<b>Artículo 5o.-</b> Los coordinadores emitirán, previo acuerdo con la Secretaria General, comunicado a los directores dentro del periodo escolar, en el que se establecerá el plazo en el que deberá celebrarse la elección.	<b>20 de febrero (respuesta: 28 de febrero)</b>
<b>Padrones de Electores</b>	<b>Artículo 11.-</b> El director de cada entidad académica elaborará los padrones de electores <b>Artículo 4o. Normas.-</b> ... la Secretaría General de la UNAM entregará a la dirección de la entidad académica la lista de elegibles...	<b>29 de febrero</b>
<b>Publicación de convocatoria, padrón y listado</b>	<b>Artículo 8o.</b> El director de la entidad académica respectiva publicará, dentro del periodo escolar y previa aprobación de su consejo técnico, una convocatoria para la elección correspondiente.	<b>21 de marzo</b>
<b>Solicitud de Registro de Fórmulas</b>	<b>Artículo 8o.- fr. IV.</b> El periodo de registro de fórmulas será de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se publique la convocatoria	<b>Del 22 marzo al 11 de abril</b>
<b>Registro de Representante de fórmula</b>	<b>Artículo 17.- fr. II</b> Conjuntamente con la solicitud de registro de una fórmula se señalará el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que la representará durante el desarrollo del proceso electoral.	<b>Del 22 marzo al 11 de abril</b>
<b>Correcciones al Padrón de Electores</b>	<b>Artículo 16.- fr. I.</b> Las correcciones al padrón de electores podrán realizarse <b>hasta cinco días hábiles antes de la elección</b>	<b>Hasta el 16 de abril al final del día laborable</b>
<b>Acreditación de Observador/Sustitución de Representante de fórmula</b>	<b>Artículo 14.-</b> ...con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, cuando menos cinco días hábiles antes de la jornada electoral. <b>[Ver también Normas 16. fr. V y AGEN...]</b>	<b>Hasta el 16 de abril al final del día laborable</b>
<b>Otorgamiento de Registro de Fórmulas</b>	<b>Artículo 16.- fr. III.</b> La C.L. de Vigilancia resolverá sobre el registro <b>a más tardar en los cinco días hábiles siguientes</b> al del vencimiento del periodo para el registro...la fórmula solicitante tendrá <b>dos días hábiles</b> para hacer aclaraciones.	<b>Hasta el 18 de abril; y hasta el 22 de abril</b>
<b>Modificación NIP</b>	<b>Artículo 18.- (Normas)</b> El NIP será personal e intransferible, podrá ser modificado por el usuario, con la única limitación de hacerlo hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral... <b>[Ver AGEN/DGEL/16/14 CIJ/04/14]</b>	<b>hasta el 18 de abril, a las 23:59 horas (Tiempo del Centro de México) o al final del día laborable</b>
<b>Propaganda Electoral</b>	<b>Artículo 8o.- fr. VI.</b> La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral, que será de 48 horas antes del día de la elección... <b>[Ver AGEN/DGEL/16/14 CIJ/04/14]</b>	<b>19 abril, al final del día laborable</b>
<b>Fecha de la Jornada Electoral</b>	<b>Artículo 8o.- fr. VII.</b> La fecha y horario en que se efectuará la elección, misma que deberá fijarse entre el <b>trigésimo y trigésimo quinto día natural</b> posterior a la emisión de la convocatoria	<b><u>24 de abril de 2024</u></b>
<b>Publicación del resultado preliminar de la votación</b>	Se sugiere su publicación en lugar visible o, preferentemente, en la página electrónica de la Entidad	<b>25 de abril (sugerido)</b>
<b>Calificación de la Elección</b>	<b>Artículo 29.-</b> El proceso electoral deberá concluirse dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria.	<b>24 de julio</b>